



***Corte Suprema de Justicia***  
***Secretaría General***

**San José, 12 de setiembre de 2019**  
**N° 9301-19**  
**Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor**  
**Lic. Luis E. Guzmán Gutiérrez, Jefe**  
**Oficina de Control Interno**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N°73-19 celebrada el **20 de agosto de 2019**, que literalmente dice:

**“ARTÍCULO XV**

**DOCUMENTO N° 15243-18, 9860-19**

En sesión N° 2-19 celebrada el 10 de enero del 2019, artículo LXI, se tuvo por rendido el informe N° 125-OCITRA-2018 del 18 de diciembre de 2018, de la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción y se acogieron las recomendaciones indicadas y dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno de la Jurisdicción Agraria, esto con el fin de que permita mejorar el servicio brindado a las personas usuarias que acuden a los despachos que gestionan esta materia.

El licenciado Luis E. Guzmán Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Control Interno y la licenciada Indira Alfaro Castillo, Profesional en Control Interno, en oficio N° 95-OCI-2019 del 08 de agosto de 2019, informó lo siguiente:

“Para conocimiento del Consejo Superior, nos permitimos comunicar el presente informe realizado como parte de la programación de la Oficina de Control Interno para el año en curso, relacionado con el grado de cumplimiento de las medidas de control incluidas en el “Diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno realizado a los despachos de la Jurisdicción Agraria”.

Dicho informe fue realizado por nuestra Oficina durante 2018 y fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión 02-19 del 10 de enero de 2019, artículo LXI y se comunicó a los despachos que tramitan materia agraria mediante la Circular N°17-19 del 27 de febrero de 2019.

Es importante mencionar que fue necesario dar seguimiento a los controles mínimos establecidos en dicho acuerdo, con el fin de lograr una mejora oportuna de los controles identificados y estandarizar las actividades de control en cada uno de los despachos que tramitan la materia agraria.



## ***Corte Suprema de Justicia Secretaría General***

Otro aspecto de interés de indicar es el hecho de que la Oficina de Control Interno integra el equipo de trabajo<sup>1</sup> que coordina las acciones con personas y oficinas involucradas para la ejecución de la Reforma Procesal Agraria de la Implementación del Código Procesal Agrario.

Adicionalmente, este diagnóstico de controles mínimos fue enviado a la Dirección de Planificación para ser considerado en el proceso de inventarios y rediseño de los despachos de la jurisdicción agraria<sup>2</sup>, lo cual servirá como insumo para la estandarización de los Indicadores de todo el país en dicha materia y de las nuevas variables que puedan surgir producto del proceso de planificación institucional.<sup>3</sup>

### ***I. Objetivo del seguimiento:***

Determinar el grado de cumplimiento de las medidas de control incluidas en el “Diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno realizado a los despachos de la Jurisdicción Agraria”.

### ***II. Impacto institucional***

Dentro del Plan Estratégico Institucional se define como eje transversal “Valor en el servicio de Administración de Justicia”, el cual fomenta la implementación de controles en la Jurisdicción Agraria; coadyuvando a la atención que se le brinda a la persona usuaria. Igualmente, se busca optimizar los recursos disponibles, procurar ser proactivos en los procesos judiciales y promover la mejora continua de la calidad de los servicios que brinda el Poder Judicial (objetivo estratégico institucional No.3).

Además, dentro del Plan Estratégico Institucional se encuentra definida la meta estratégica que indica que: al finalizar el 2024, se haya implementado el Proyecto de abordaje a la entrada en vigor del Código Procesal Agrario.

En relación con lo expuesto, el Poder Judicial contribuye en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en este caso concreto, se ha considerado que la meta anteriormente citada se relaciona con el cumplimiento del Objetivo ODS N°16 Paz Justicia e Instituciones sólidas (Meta relacionada No.16.3); ya que promueve establecer lineamientos para ser cumplidos por la Jurisdicción Agraria en gestión administrativa y jurisdiccional, compromiso adquirido por el Consejo Superior en sesión N°32-17 del 04 de abril de 2017, Artículo LXX.

### ***III. Resultados del seguimiento***

Es importante indicar que el seguimiento se aplicó a quince Juzgados Agrarios, mostrando cada uno de ellos gran interés en la consulta realizada por esta oficina.

---

<sup>1</sup> Se formalizó esta responsabilidad mediante reunión coordinada con la Comisión Agraria el pasado 15 de enero 2019. I Sesión

<sup>2</sup> Correo enviado en fecha:28-01-2019 por la Licda. Damaris Vargas, Coordinadora Proyecto Implementación de la Reforma Procesal Agraria a la Licda. Elena Gabriela Picado González, de la Dirección de Planificación encargada de Subproceso de Modernización Institucional, en la cual se pone para conocimiento el Oficio 766-19, a fin de que sea considerado en el proceso de inventarios y rediseño de los despachos Agrarios este acuerdo del Consejo Superior, propuesta de la Oficina de Control Interno.

<sup>3</sup> Según lo indicó Licda. Elena Gabriela Picado González, de la Dirección de Planificación encargada de Subproceso de Modernización Institucional, vía correo electrónico en fecha 29 de enero de 2019.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

A continuación, se muestran los resultados obtenidos en este proceso de seguimiento solicitado a los siguientes Juzgados Agrarios:

**Cuadro N°1**  
**Oficina de Control Interno**  
**Verificación del cumplimiento de controles mínimos Jurisdicción Agraria**  
**JUZGADOS AGRARIOS DE LA INSTITUCIÓN**

1. JUZGADO AGRARIO DE PUNTARENAS
2. JUZGADO AGRARIO DE ALAJUELA
3. JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO
4. JUZGADO AGRARIO DE LIBERIA
5. JUZGADO AGRARIO DE LIMON (Centro)
6. JUZGADO AGRARIO DE PEREZ ZELEDON
7. JUZGADO AGRARIO DE POCOCI
8. JUZGADO AGRARIO DE SAN CARLOS
9. JUZGADO AGRARIO DE SAN RAMON
10. JUZGADO AGRARIO DE SANTA CRUZ
11. JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, CORREDORES
12. JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE
13. JUZGADO AGRARIO, LABORAL Y CIVIL DE TURRIALBA
14. JUZGADO AGRARIO, LABORAL Y CIVIL DE BUENOS AIRES
15. JUZGADO AGRARIO, LABORAL Y CIVIL DE UPALA

Cuadro N°1. Fuente propia, elaborada por la Oficina de Control Interno

Mediante el oficio N°022-OCITRA-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, esta oficina solicitó vía correo electrónica información sobre los controles mínimos que deben cumplir los Juzgados Agrarios de la institución, además, de la solicitud de la información se evacuaron consultas vía telefónica, y por correo electrónico, con el fin de implementar los controles de la mejor manera posible en cada uno de los despachos agrarios. Asimismo, se solicitó a la Inspección Judicial revisión de los controles, con el fin de depurarlos en el caso que corresponda.<sup>4</sup>

**IV. Gestión de Riesgos**

Respecto a la gestión de riesgos de la Jurisdicción Agraria la realizan utilizando la metodología SEVRI definida institucionalmente<sup>5</sup>, la cual incluye la documentación de los riesgos identificados y el seguimiento de las acciones definidas para su control por parte del equipo de Gestión del Riesgos conformado en cada juzgado agrario.

A continuación, se muestran los principales riesgos identificados para la Jurisdicción Agraria:

---

<sup>4</sup> Según correo electrónico enviado por el Tribunal de la Inspección Judicial los ajustes propuestos fueron de forma.

<sup>5</sup> Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento Del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-Co-Dfoe y la Metodología del SEVRI-PJ.



***Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General***

**Principales riesgos identificados para la Jurisdicción Agraria  
Resultados de la consulta aplicada a los Juzgados en materia Agraria**

Como un valor agregado de la Oficina de Control Interno, se incluyen algunas medidas preventivas de Control Interno, tomadas del Portafolio de riesgos SEVRI-PJ<sup>6</sup>, Circular N°075-2013, con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno de los juzgados agrarios:

***Cuadro N°2  
Oficina de Control Interno  
Riesgos identificados para la Jurisdicción Agraria***

1. Retraso en la tramitación
2. Extravío o pérdida de expedientes o documentos confidenciales físicos.
3. Información no confiable (errores o desactualización de la información)
4. Fuga de información
5. Suspensión de audiencias
6. Fallas en responsabilidad social (contaminación ambiental, instalaciones inapropiadas).

Cuadro N° 2. Fuente propia. Elaborada por la Oficina de Control Interno

Es importante mencionar que no solo se debe identificar los riesgos, es necesario contar con controles para su apropiada gestión, así como verificar periódicamente su validez y cumplimiento por parte de las personas responsables.

Si en algún momento se identifican inconsistencias en la clasificación de los riesgos, se deberá realizar una nueva valoración porque es preciso que la documentación de los riesgos existente sea actualizada y se indique el porqué del cambio y el seguimiento que se debe dar por parte Equipo de Gestión del Riesgo del Juzgado Agrario correspondiente.

Como parte del proceso de valoración de riesgos los Juzgados Agrarios deben gestionar los riesgos indicados e incorporar nuevos riesgos que resulten pertinentes debido a nuevos objetivos y actividades sustantivas que realice el despacho.

***V. Cumplimiento de controles  
Controles de gestión Administrativa:***

Respecto al cumplimiento de los controles de gestión administrativa establecidos para los Juzgados Agrarios, los resultados fueron los siguientes:

Los resultados adjuntos fueron obtenidos según la información recibida de los juzgados agrarios de la institución, vía correo electrónico, confirmándose las respuestas, se evacuaron consultas en algunos casos vía telefónica y por correo. Es importante denotar que las personas responsables de los despachos en esta materia mostraron anuencia e

---

<sup>6</sup> Ver Anexo N°1



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

interés en contestar la información requerida, dado que esta información coadyuva con establecer un orden en la gestión administrativa, jurisdiccional entre otros.

**Ilustración No.1**  
**Cumplimiento de Controles de Gestión Administrativa**  
**Resultados de la consulta aplicada a los Juzgados Agrarios**

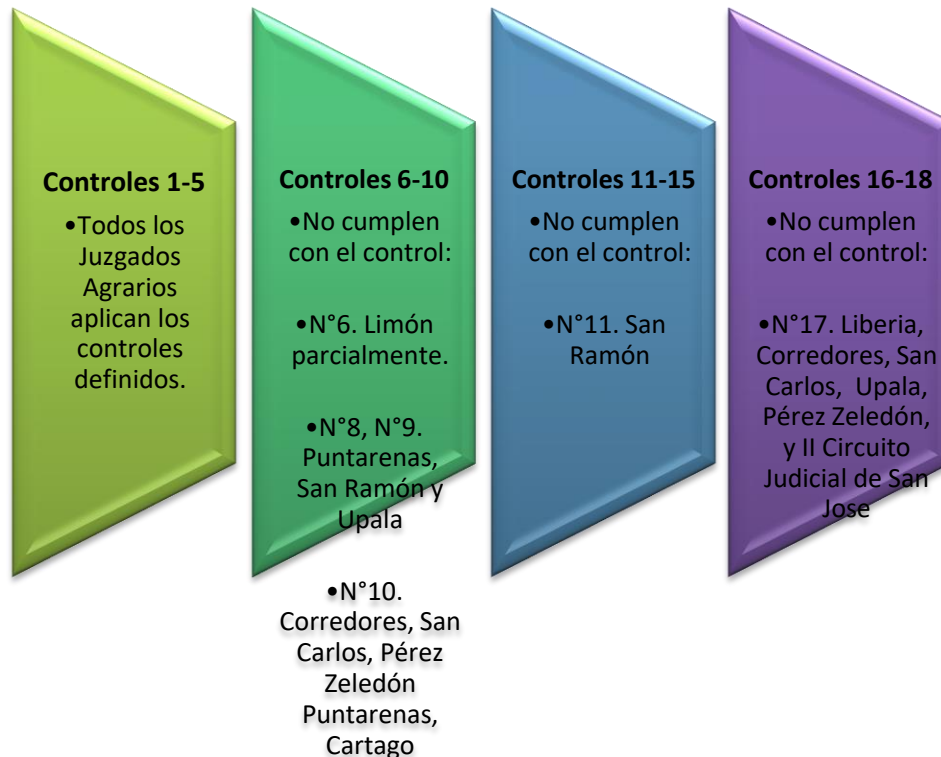


Ilustración 1. Fuente realización propia, registros de la Oficina de Control Interno, con base en los resultados de la consulta realizada a los despachos en materia agraria. (Lista de controles de gestión administrativa Anexo N°2)

De la ilustración N°1 se obtienen las siguientes inferencias:

1- Todos los juzgados agrarios cumplen con los controles del N°1 al N°5, a saber: Revisión del registro de asistencia, Libro de juramentaciones, Libro electrónico de sustituciones, Informe de labores periódico por parte del personal de apoyo y personas juzgadoras, Informe de labores de personas juzgadoras suplentes.

2- De los controles del N°6 al N°10, no se cumplen en su totalidad los siguientes:

El control N°6 referente a la “Supervisión periódica de la carga de trabajo y rendimiento del personal”, es cumplido parcialmente por el Juzgado Agrario de Limón, los demás despachos cumplen con este control.



***Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General***

Al respecto, la normativa de control interno establece que la supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos, es un deber que el Juzgado Agrario de Limón debe cumplir, en especial sobre la carga de trabajo y rendimiento del personal.

**Se sugiere como propuesta de mejora:** Realizar reuniones mensuales con todo el personal, con el fin de evaluar el rendimiento del Juzgado Agrario de Limón, según los resultados de los Indicadores de Gestión, generados por el Sistema SIGMA y demás datos recolectados por el Coordinador o Coordinadora Judicial. Así se podría identificar lo que requiera mayor atención en cuanto al retraso, de esa manera se puede elaborar un plan remedial enfocado a los riesgos que se identifican oportunamente en la tramitación.

3- Los controles N°8 “Remesado de expedientes al Archivo Judicial” y N°9 “Revisión de la tabla de plazos de conservación de expedientes” aún no se cumplen en los siguientes lugares por las siguientes razones:

*Puntarenas, San Ramón y Upala:* debido a que aún no han transcurrido los plazos de ley, pero es necesario recalcar que si se lleva un control de la carpeta electrónica con las listas de expedientes que han sido eliminados, se da cumplimiento a la Circular emitida por el Consejo Superior N°057-2012 Lineamientos para la transferencia documental al Archivo Judicial.

Se sugiere como propuesta de mejora: Cuando sea necesario aplicar este control deben tomar en consideración lo siguiente:

El Coordinador o Coordinadora Judicial debe encargarse de gestionar con Archivo Judicial la asignación de Remesas. Una vez aprobadas las mismas, se supervisa la inclusión de expedientes para ingreso al sistema de Archivo. De igual manera, se coordina con la persona encargada de Selección y Eliminación de Expedientes del circuito correspondiente, para verificar que el proceso se haya realizado correctamente y en condiciones para que sean remitidos a las instalaciones de Archivo Judicial.

4- El control N°10 “Inventario y disposición de la caja fuerte” se cumple en los siguientes lugares:

Puntarenas y Corredores, implementarán el inventario de la caja fuerte a partir del mes de febrero.

En San Carlos y Pérez Zeledón no cuentan con caja fuerte, pero en este último se lleva un control mediante un libro electrónico con el listado de documentos y pruebas en archivo.

Cartago, en el caso de este despacho no existe caja fuerte, en su lugar se cuenta con dos archiveros donde se resguarda información sensible como pruebas que las partes presentan en los diferentes procesos.

5- Respecto a los controles del N°11 al N°15 se muestra un cumplimiento de la mayoría de los Juzgados Agrarios consultados.

Respecto al control N°11 “Inventario y disposición de documentos de expedientes físicos”, no aplica para el Juzgado Agrario de San Ramón porque no tramita expedientes físicos.



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

6- De los controles del N°16 al N°18 se muestra que de los 15 juzgados consultados solo los de Liberia, Corredores, San Carlos, Upala, Pérez Zeledón, y II Circuito Judicial de San Jose incumplen con el control N°17 “Registro Rotación del personal”, indicando lo siguiente:

**Liberia, Upala y Pérez Zeledón:** existe la distribución de cargas de trabajo, asignación de tareas por días fijos. Como ejemplo, se aplica un rol para manifestar un día por semana a cargo de Personas Técnicas Tramitadoras.

**San Carlos, Corredores II Circuito Judicial de San José:** se lleva un control de la ejecución de las labores que cada quien tiene asignadas.

Es conveniente mencionar que la norma de rotación de labores literalmente indica lo siguiente:

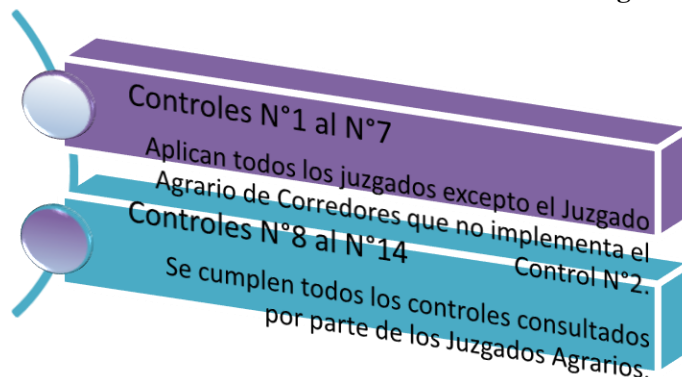
“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben procurar la rotación sistemática de las labores entre quienes realizan tareas o funciones afines, siempre y cuando la naturaleza de tales labores permita aplicar esa medida”.

De lo anterior, se desprende que la rotación de labores debe establecerse, cuando las circunstancias lo permitan entre quienes ejerzan o realicen tareas a fines, considerando que la persona funcionaria no tengan permanentemente el control, para que no se presenten situaciones irregulares en relación con las labores, además, sirve como mecanismo de formación del personal pues al desarrollar actividades diferentes las y los funcionarios adquieren mayor conocimiento del despacho.

**Controles de Gestión Jurisdiccional:**

Respecto a los controles de gestión jurisdiccional consultados a los Juzgados Agrarios que se adjuntan en el Anexo N°3 de este informe, los resultados del seguimiento fueron los siguientes:

**Ilustración No.2**  
**Cumplimiento de Controles de Gestión Jurisdiccional**  
**Resultados de la consulta realizada a los Juzgados Agrarios**





***Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General***

Ilustración N°2 Fuente propia, registros de la Oficina de Control Interno, con base en los resultados de la consulta realizada

1) De la ilustración N°2 se denota que los controles señalados del N°1 al N°7, son cumplidos por la mayoría de los Juzgados Agrarios, en el caso del Juzgado Agrario de Corredores indica que no cumple con el Control N°2 “Control de plazos de tareas en el Escritorio Virtual”, debido a que no cuenta con indicadores para dicho control de plazos.

Propuesta de mejora: Efectuar revisiones constantes del sistema de Escritorio Virtual e Indicadores de Gestión, a fin de retroalimentar al personal técnico cuando se observen procesos muy por encima de los plazos esperados.

La implementación de indicadores de gestión en los despachos de materia agraria, ha permitido que dispongan de una herramienta útil para brindar un mejor servicio a la persona usuaria, considerando que la Dirección de Planificación es el ente responsable de actualizarlos y dar seguimiento a los indicadores, de manera que coadyuve en la gestión judicial, así como en la toma de decisiones.

2) En relación con los controles del N°8 al 14: Control de sentencias, Registro de asuntos salidos en alzada, Registro de asuntos pasados a fallo, Registro electrónico de comisiones recibidas y enviadas, Registro Boletas de seguridad (Libro y resguardo del formulario), Actualización de fases, estados y ubicaciones físicas en el Sistema Informático respectivo), todos los Juzgados Agrarios los cumplen.

Es oportuno indicar que todos los juzgados agrarios son electrónicos, por lo cual el Control N°14 “Uso de la boleta F-441 préstamo de expedientes a usuarios externos” podría eliminarse, dado que solo en el caso excepcional de que existiera un expediente físico para fotocopiado, se cuenta con la boleta para este tipo de trámite.

***Controles orientados a los sistemas de información:***

Controles aplicados a los sistemas de información los cuales se indican en el Anexo N°4 establecidos para los Juzgados Agrarios, los resultados son los siguientes:

**Ilustración No.3  
Controles aplicados a los Sistemas de Información  
Resultados de la consulta realizada a los Juzgados Agrarios**





**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**



Ilustración N°3 Fuente propia, registros de la Oficina de Control Interno, con base en los resultados de la consulta realizada.

De la ilustración N°3 se desprende que los controles establecidos del N°1 al N°10, son implementados por todos los Juzgados Agrarios de la Institución, por lo anterior se da cumplimiento del 100%, permitiendo la generación, acceso a la información, el procesamiento y la transmisión de información relevante fortaleciendo los sistemas de información según la normativa de control interno.

***Controles de Seguimiento:***

El seguimiento tiene como propósito valorar la eficacia del sistema de control interno y asegurarse de que los controles que se encuentran en este caso en particular en los Juzgados Agrarios se realicen de forma adecuada y en caso contrario, tomar las medidas correctivas necesarias oportunamente.

En relación con los controles de seguimiento consultados a los Juzgados Agrarios, que se adjuntan en el Anexo N°5 de este informe, a continuación, se indican los resultados:

**Ilustración No.4**  
**Controles de seguimiento que deben cumplir los Juzgados Agrarios.**



***Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General***



Ilustración N°4 Fuente propia, registros de la Oficina de Control Interno, con base en los resultados de la consulta realizada

Respecto a la ilustración N°4 de los controles establecidos para dar cumplimiento al componente funcional de seguimiento: Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI), Seguimiento en el Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI), el Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y el Plan Anual Operativo (PAO), todos los Juzgados Agrarios de la Institución efectúan los controles consultados, por lo que se logra 100% de cumplimiento, con lo cual se promueve el fortalecimiento del SCI en general.

Con respecto a los controles adicionales que se analizaron tenemos la Acreditación GICA, y el cumplimiento de los indicadores directamente relacionados con los objetivos estratégicos identificados por la Dirección de Planificación, con el siguiente resultado:

**Ilustración No.5  
Controles adicionales  
Resultados de la consulta realizada a los Juzgados Agrarios**



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

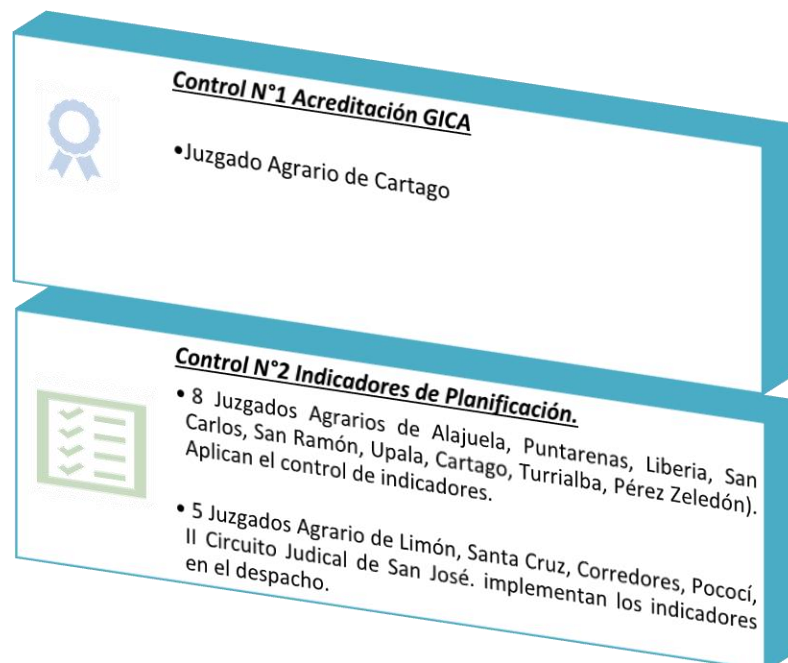


Gráfico N°5 Fuente propia, registros de la Oficina de Control Interno, con base en los resultados de la consulta realizada

Respecto a la ilustración N°5, cabe denotar que el único despacho acreditado en el sistema de gestión de calidad conforme a las normas GICA-Justicia es el Juzgado Agrario de Cartago<sup>7</sup>. Al respecto, el Master Andrés Méndez Bonilla, Jefe Centro de Gestión de Calidad, indicó que mediante la implementación de esta norma, los despachos y oficinas judiciales logran un mejor orden y control de la gestión de la documentación, un autoanálisis de los procesos para determinar restricciones o actividades que no generan valor agregado y que pueden ser mejoradas o erradicadas.

La concienciación de la importancia de trabajo en equipo para lograr los fines comunes del despacho, un control y seguimiento adecuado a los resultados de la gestión utilizando reportes de gestión para la toma de decisiones, así como aportar directamente en los resultados integrales y por ende un mejor servicio a la persona usuaria son parte de sus beneficios, que son cuantificables a través del proceso de verificación de calidad.

Respecto a los indicadores de gestión y según consulta realizada a la Ingeniera Lucía Coordinadora Unidad de Modernización Jurisdiccional, de la Dirección Planificación, indicó que entre las labores asignadas a esa Dirección, se encuentra realizar los abordajes de los despachos que atienden la materia Agraria, por lo cual se están estableciendo los indicadores de gestión, los cuales construyen una matriz ajustada a los parámetros de cada despacho o de la organización en general, según sea el caso, con

<sup>7</sup> Ver Anexo N°6



***Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General***

respecto a la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario en el mes de febrero de 2020.

Es importante denotar respecto al punto anterior, que, con la ejecución de indicadores de gestión en los despachos, ha permitido verse como una importante herramienta para brindar un mejor servicio a la persona usuaria, considerando que la Dirección de Planificación es el ente responsable de actualizarlos y dar seguimiento a los mismo, de manera que coadyuve en la gestión judicial, así como en la toma de decisiones.

Sugerencia de propuesta de mejora: La Coordinadora o Coordinador Judicial debe encargarse de suministrar la información para las tablas de Indicadores, por lo que cada mes es responsable de programar reuniones en coordinación con la Jefatura para analizar los resultados y promedios de rendimiento con todo el personal, así como remitir los informes al Dirección de Planificación, Administración Regional, Contraloría de Servicios y demás interesados.

**II Conclusiones del seguimiento**

Según los resultados de las actividades realizadas para comprobar el nivel de cumplimiento de las medidas de control incluidas en el “Diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno aplicado a los Juzgados Agrarios de la institución, se detallan las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que el grado de cumplimiento realizado por la Jurisdicción Agraria fue muy positivo, se aplicaron la mayoría de los controles y acciones preventivas, generando oportunidades de mejora, las cuales fortalecerán el sistema de control interno y el servicio que se brinda a la persona usuaria.

2. La aplicación de los controles y las acciones preventivas, que son parte de este informe seguimiento, no deben ser absolutas, porque están sujetas a la actualización y oportunidad de mejora a través del tiempo, por lo cual es pertinente tomar en consideración estas acciones en los futuros procesos de autoevaluación y SEVRI que deben realizar los Juzgados Agrarios.

3. Como resultado del cumplimiento de los controles mínimos establecidos para los juzgados agrarios, no se detectaron debilidades de importancia que deban ser informadas por esta Oficina, respecto al objeto, alcance y la estandarización de controles indicadas en este informe.

**III. Recomendaciones**

De acuerdo con los resultados y conclusiones del presente informe, se muestran las siguientes recomendaciones dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno, que permita aumentar la mejora continua del servicio público que brindan a la persona usuaria de los Juzgados Agrarios:

**Al Consejo Superior**

1. Girar instrucciones a la Comisión Agraria y a las Jefaturas de los despachos de la Jurisdicción Agraria, con el fin de dar seguimiento periódico al cumplimiento de los



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

controles establecidos para los Juzgados Agrarios, <sup>8</sup> continúen con la aplicación de acciones preventivas tendientes a gestionar apropiadamente los riesgos relevantes incluidos en este informe, para lograr una mejora continua en el desempeño y en el servicio que se brinda a la persona usuaria.

2. Reiterar la Circular No.17-19 del 27 de febrero de 2019, emitida por la Secretaria General de la Corte, sobre la obligación de implementar los controles de gestión administrativa, jurisdiccional, entre otros, dirigida a la Jurisdicción Agraria.

**A la Comisión Agraria**

3. Dar seguimiento a la gestión de los riesgos identificados para la materia agraria, los cuales están sujetos a actualizaciones de acuerdo con nuevos objetivos dados por la Dirección de Planificación, así como las actividades sustantivas que la jurisdicción agraria, así como someterlos a un proceso de revisión continua para aplicar las mejoras o acciones correctivas e informar a los entes técnicos cuando sea necesario.

**A los Juzgados Agrarios**

4. Continuar con el fortalecimiento de acciones que promuevan el cumplimiento de las actividades de control, que permiten conservar controles que respondan de manera adecuada a los riesgos asociados con las actividades sustantivas en su labor judicial, dado que resulta preciso asegurar razonablemente que los controles establecidos son pertinentes y, además, son conocidos y respetados por las y los funcionarios judiciales.

**Al Tribunal de la Inspección Judicial**

5. Incluir en su programación de visitas a los Juzgados Agrarios la verificación del cumplimiento de las medidas preventivas para gestionar los riesgos y los controles establecidos para fortalecer el control interno de estos despachos, según según Circular No.17-19 del 27 de febrero de 2019, emitida por la Secretaria General de la Corte.

**A la Dirección de Auditoría Interna**

6. Incluir en las evaluaciones de Auditoría Interna de los despachos que atienden la jurisdicción agraria, la verificación del cumplimiento de las medidas preventivas para gestionar los riesgos y los controles establecidos para fortalecer el control interno de esos despachos, según Circular No.17-19 del 27 de febrero de 2019, emitida por la Secretaria General de la Corte.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.  
(...)"



ANEXOS OFICIO  
N095-OCI-2019.docx

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe presentado por el licenciado Luis Guzmán Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Control Interno y la licenciada Indira Alfaro Castillo, Profesional en Control Interno, en oficio

<sup>8</sup> Circular No.17-19 del 27 de febrero de 2019, emitida por la Secretaria General de la Corte.



***Corte Suprema de Justicia***  
***Secretaría General***

N° 95-OCI-2019 del 08 de agosto de 2019 y acoger sus recomendaciones. 2) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, de los Juzgados Agrarios del país, del Tribunal de la Inspección Judicial y de la Auditoría Interna.”

**Atentamente,**

**Kenneth Aguilar Hernández**  
**Prosecretario General interino**  
**Corte Suprema de Justicia**

c: Comisión de la Jurisdicción Agraria  
Tribunal de la Inspección Judicial  
Juzgado Agrario de Puntarenas  
Juzgado Agrario de Alajuela  
Juzgado Agrario de Cartago  
Juzgado Agrario de Liberia  
Juzgado Agrario de Limon  
Juzgado Agrario de Perez Zeledon  
Juzgado Agrario de Pococi  
Juzgado Agrario de San Carlos  
Juzgado Agrario de San Ramón  
Juzgado Agrario de Santa Cruz  
Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores  
Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de San José  
Juzgado Agrario, Laboral y Civil de Turrialba  
Juzgado Agrario, Laboral y Civil de Buenos Aires  
Juzgado Agrario, Laboral y Civil de Upala  
Auditoría Interna  
Diligencias / Refs: **(15243-18, 9860-19)**  
Iquesadac